



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 056-2014/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 27 de febrero de 2014

VISTOS:

La Resolución Gerencial General N° 093-2013/GRP-PEIHAP de fecha 13 de diciembre del 2013 y el Informe N° 003-2014/GOB.REG.PIURA-CCFEI, emitida por la Comisión encargada de efectuar la Constatación Física e Inventario de Obra y Evaluación de la Liquidación del Contrato de Obra: Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura; y,

CONSIDERANDO

Que, la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que en coordinación con el Gobierno Regional Piura, conformen, en la sede del a Sub Región Morropón – Huancabamba, la Unidad Ejecutora del “Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura”;

Que, con fecha 21 de mayo del 2010, se suscribió el contrato de ejecución de obra entre el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura del Gobierno Regional Piura y la empresa Construccoes e Comercio Camargo Correa S.A – Sucursal Perú, quien tendrá a cargo la ejecución de la obra “Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura” por un monto de S/. 479'663,437.22;

Que, con carta N° 210-2013/GRP-407000-407100, remitida por la Entidad y diligenciada notarialmente con fecha 05 de diciembre de 2013, por ante la Notaria Pública Carlos Herrera Carrera, el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, después de evaluar los informes técnico y legal, formaliza a la empresa contratista, Construccoes e Comercio Camargo Correa S.A – Sucursal Perú, la propuesta de resolución de contrato por mutuo acuerdo, teniendo como fundamento las condiciones actuales por la atraviesa la ejecución del proyecto, generados principalmente por haberse denegado el adicional de Obra N° 10, como consecuencia de haberse sobrepasado la incidencia del contrato en 50% de adicionales con relación al precio original del contrato, así como por la controversia surgida por los gastos generales del Adicional de Obra N° 12, relacionada con la construcción de las galerías exploratorias del túnel trasandino, no obstante haber sido aprobado dicho adicional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 628-2013/GOBIERNOREGIONAL PIURA-PR, de fecha 18.10.2013, lo que ha ocasionado que la ejecución de la obra principal que precisamente es el túnel trasandino se vea postergada; propuesta de Resolución del contrato por mutuo acuerdo, que es materializada en vista de las circunstancias y con único fin de evitar perjuicios innecesarios para las partes contratantes;

Que, con carta N° CCC/PEIHAP/603/2013, recepcionada con fecha 06 de diciembre de 2013, la empresa contratista a través de su representante legal, formaliza ante la entidad la aceptación de la propuesta de resolución del contrato de obra por mutuo acuerdo, la cual se hará efectiva a la recepción de la carta antes mencionada, por lo que correspondería seguir el procedimiento establecido en el D.S. N° 184-2008/EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 093-2013/GRP-PEIHAP de fecha 13 de diciembre del 2013, se designó a los integrantes de la Comisión encargada de efectuar la Constatación Física e Inventario de Obra y Evaluación de la Liquidación del Contrato de Obra: Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura;





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 056-2014/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 27 de febrero de 2014

Que, mediante Informe N° 003-2014/GOB.REG.PIURA-CCFEI, la Comisión encargada de efectuar la Constatación Física e Inventario de la Obra y Evaluación de la Liquidación del Contrato de Obra: Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, efectúa algunas recomendaciones, que deben tomarse en cuenta al momento de efectuar la liquidación de las cuentas presentadas por el contratista antes mencionado, sosteniendo además que se encuentran en controversia las Ampliaciones de Plazo N° 15, 16 y 17, siendo prioritario que se resuelvan estas para que se pueda culminar con la liquidación de cuentas;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 055-2014/GRP-PEIHAP de fecha 25 de febrero de 2014, al haberse concluido el encargo conferido, se dio por concluida las funciones encomendadas a la comisión encargada de efectuar la constatación física e inventario de obra y evaluación de la liquidación del contrato de obra, que fuera designada mediante Resolución Gerencial General N° 093-2013/GRP-PEIHAP de fecha 13 de diciembre del 2013;

Que, atendiendo a que el proceso de Liquidación de Cuentas presentada por el contratista Construccoes e Comercio Camargo Correa S.A. Sucursal del Perú, requiere de un pronunciamiento técnico de profesionales que cuenten con experiencia en esta materia, se hace necesario convocar a profesionales del Gobierno Regional de Piura y del Proyecto Especial Chira - Piura, y consecuentemente designar una Comisión Ad Hoc, encargada de efectuar la evaluación de la liquidación de cuentas del contrato de obra: "Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura"; debiendo la comisión ceñir su actuación al procedimiento establecido en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y demás normas pertinentes;

Que, mediante Memorando N° 115/2014-GRP-PECHP-40600 de fecha 26 de febrero de 2014, el Proyecto Especial Chira Piura, propone como miembros integrantes de la Comisión Ad hoc, a los ingenieros Manuel Gregorio Sandoval Juárez, Walter Rojas Zapata y a la abogada Luz Jessica Eguía Cortez;

Que, mediante Memorandum N° 252-2014/GRP-40000 de fecha 26 de febrero de 2014, la Gerencia General del Gobierno Regional de Piura, propone como miembros de la Comisión Ad hoc al abogado Henry Manuel Silva Huertas y al ingeniero Víctor Marcelino Boyer Oyola;

Con las visaciones de la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP;

Estando a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR publicada con fecha 18 de mayo del 2008 y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 429-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 25 de julio de 2013;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONSTITUIR la "COMISIÓN AD HOC ENCARGADA DE EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CUENTAS" del contrato de la obra "Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura", la misma que estará conformada de la siguiente manera:





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 056-2014/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 27 de febrero de 2014

INTEGRANTES	CARGO
ING. WALTER ROJAS ZAPATA (PECHP)	PRESIDENTE
ING. VICTOR FRANCISCO CORDOVA GONZALES (PEIHAP)	MIEMBRO
CPC. MANUEL ERNESTO FERRO CORDOVA (PEIHAP)	MIEMBRO
ING. VICTOR MARCELINO BOYER OYOLA (GRP)	MIEMBRO
ABOG. HENRY MANUEL SILVA HUERTAS (GRP)	MIEMBRO
ABOG. LUZ JESSICA EGUÍA CORTEZ (PECHP)	MIEMBRO
ING. MANUEL GREGORIO SANDOVAL JUÁREZ (PECHP)	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO.- La comisión designada mediante la presente resolución, deberá ceñir su actuación acorde al procedimiento establecido en el artículo N° 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y demás normas pertinentes. Asimismo, se le faculta a solicitar a la distintas Gerencias del PEIHAP, la participación de personal técnico de apoyo a fin de garantizar un mejor desempeño de las funciones encomendadas.

ARTICULO TERCERO.- Hacer de conocimiento de los integrantes de la comisión Ad hoc antes indicada, al Gobierno Regional de Piura, a la empresa Construccoes e Comercio Camargo Correa S.A. - Sucursal Perú, Consorcio Supervisión Alto Piura y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PROYECTO ESPECIAL IRRIGACION E
HIDROENERGETICO ALTO PIURA

ING. ALBERTO RIQUE ALARCON, PH.D.
Gerente General

